GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Cartagena de Indias, 19 de junio de 2020

SANCION GUBERNAMENTAL

El Gobernador de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 162 del Acto Reglamentario No. 01 de 2010; por estar conforme a la Constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la Ordenanza:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN ADICIONES E INCORPORACIONES DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DE LA VIGENCIA 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

La incorporación de que trata la presente Ordenanza es por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE** (**$2.310.885.442,00).**

La cual se identifica con el número**:** **291**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Aprobó: Juan Mauricio González Negrete –Secretario Jurídico
Revisó: Nohora Serrano Van-strahlen- Directora de Actos Administrativos
Elaboró: Jorge A. Díaz Gutierrez – P.U. Secretaria Jurídica

NIT. 806.005.597-1

ORDENANZA N° 291 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN ADICIONES E INCORPORACIONES DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DE LA VIGENCIA 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR.

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley No 111 de 1996 y ordenanza No. 165 de Diciembre 5 de 2016.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar e Incorporar en el Presupuesto General de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar de la Vigencia Fiscal de 2020, La suma de DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($2.310.885.422,00). Según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE_RUBRO	VALOR
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	2.310.885.422,00
TI.B.6	Recursos de Balance	2.310.885.422,00
TI.B.6.2.1	Superávit Fiscal Vigencia Anterior	2.310.885.422,00
TI.B.6.2.1.2	RECURSOS DE FORZOSA INVERSION CON DESTINACION ESPECIFICA	2.310.885.422,00
TI.B.6.2.1.2.1	Recursos de Forzosa Inversión SGP (Con Destinación Especifica)	2.310.885.422,00
TI.B.6.2.1.2.1.1	Recursos de Forzosa Inversión – Educación	2.310.885.422,00
TI.B.6.2.1.2.1.1.1	SGP Educación Prestación del Servicio	2.077.265.914,00
TI.B.6.2.1.2.1.1.3	SGP Cancelaciones	94.492.431,00
TI.B.6.2.1.2.6	Superávit Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 (ICBF o MEN)	139.127.077,00

ARTICULO SEGUNDO: Acredítese el presupuesto de gastos de Funcionamiento, inversión y Servicio de la Deuda Pública del Presupuesto de la Gobernación de Bolívar de la Vigencia Fiscal de 2020, la suma de DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($2.310.885.422,00),-según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
03.	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2.310.885.422,00
03.4.	GASTOS DE INVERSION	2.310.885.422,00
03.4.24	S.G.P. EDUCACION	2.171.758.345,00
03.4.24.40	RECURSOS DEL BALANCE	2.171.758.345,00
03.4.24.40.01	EDUCACION PARA TODOS COBERTURA EDUCATIVA Y PERTINENCIA	2.171.758.345,00
03.4.24.40.01.01	S.G.P. EDUCACION – Cancelación	94.492.431,00
03.4.24.40.01.03	S.G.P. EDUCACION - Prestación de Servicios	2.077.265.914,00
03.4.40.	RECURSOS DEL BALANCE	139.127.077,00
03.4.40.82	RECURSOS MEN – PAE	139.127.077,00
03.4.40.82.02	EDUCACION PARA TODOS COBERTURA EDUCATIVA Y PERTINENCIA	139.127.077,00
03.4.40.82.02.01	Avanza quedándote en el aula - PAE REGULAR	139.127.077,00

ARTICULO TERCERO: Esta Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de indias D, T y C, a los dieciséis (16) días del mes de junio del 2020.

JORGE RODRIGUEZ SOSA
Presidente

ABEL JOSE ARRIETA VEGA
Secretario General

NIT. 806.005.597-1 **No. 291**

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

CERTIFICA:

Que la ordenanza ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN ADICIONES E INCORPORACIONES DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DE LA VIGENCIA 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"***, surtió los tres debates reglamentarios, dentro del segundo periodo de sesiones ordinarias del 2020, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: martes nueve (09) de junio del 2020.
SEGUNDO DEBATE: jueves once (11) de junio del 2020.
TERCER DEBATE: martes dieciséis (16) de junio del 2020.

La presente certificación se firma en Cartagena de indias D, T y C el día dieciséis 16 de junio del 2020.

Atentamente

ABEL JOSE ARRIETA VEGA
Secretario General

Elaborado por:
Abel Arrieta